



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIÀ, 17 NOV. 1994

VISTO: la Resolución de la Presidencia N° 54/94, y  
CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º se indica que "el personal  
que deba ausentarse a cumplimentar una misión oficial, deberá  
llenar el formulario correspondiente, hacerlo autorizar por el  
Superior Jerárquico y entregarlo en Personal, registrando en el  
reloj el ingreso y egreso";

Que es necesario modificar el mismo en lo que se  
refiere al registro en el reloj magnético;

Que solo los permisos por **razones particulares**  
deberán ser autorizados por el Superior Jerárquico, completando  
el correspondiente formulario y registrando los mismos en el  
reloj magnético;

POR ELLAS

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Art. 3º de la Resolución de Presiden-  
cia N° 54/94, el cual quedará redactado de la siguiente  
manera: "El personal que deba ausentarse a cumplimentar una misión  
oficial, deberá cumplimentar el formulario correspondiente ha-  
ciéndolo autorizar por el Superior Jerárquico y entregando el  
mismo a Personal".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 29: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA N° 70 /94

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia